Circular Nro. 81/2018.-

Santa Fe, 8 de agosto de 2018.

Señor
Titular del Órgano Jurisdiccional
S / D

Para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, me dirige a Ud. por la presente a los fines de comunicar ciertas pautas técnicas, brindadas por una empresa especializada en la materia, en relación al correcto uso de la silla elevadora ubicada en la explanada principal del Palacio de Justicia de la ciudad de Santa Fe -sito en calle San Jerónimo 1551-. A tales efectos se informa que:

- La plataforma no está diseñada para utilizarse como montacargas, siendo de uso exclusivo para personas que se encuentren impedidas de acceder al edificio por las escaleras.

- Quienes la deseen utilizar, deberán solicitar asistencia a la Guardia Policial del Palacio de Justicia -únicos autorizados para su manipulación- sin excepción.

- En ese caso, podrán hacerlo de pie o sentados en silla de ruedas, debiendo ubicarse en la parte central de la base y tomarse del pasamanos fijo colocado en la máquina.
- Tanto para el ascenso como para el descenso de la silla referida, deberán esperar que los brazos de contención desplazables suban y bajen completamente, no debiendo acelerar los tiempos automatizados.

Por último, se solicita se notifique a todos los integrantes

de su dependencia a tal efecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente.-

Dr. Eduardo Bordas
Secretario de Gobierno